



ACUERDO No. CSJCAA23-25
3 de febrero de 2023

“Por el cual se suspende el reparto de Tutelas de primera instancia y habeas corpus, al Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, en el acuerdo No. PSAA16-10.561 de agosto 17 de 2016 “Por medio del cual se compilan, modifican y delegan algunas funciones”, el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 6º., dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la suspensión o exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales

CONSIDERANDO:

Que en reunión del 03 de febrero de 2023, una vez verificada las cargas laborales del Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, se evidenció que existe una carga laboral muy superior de este Juzgado con relación con los Juzgados Penales del Circuito de Salamina y Aguadas; donde se acordó luego de estudiar las distintas alternativas descongestionar al Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, la suspensión temporal del reparto de acciones constitucionales – tutelas de primera instancia – habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER el Reparto en lo que respecta a tutelas de primera instancia y habeas corpus, desde el seis (06) de febrero del año en curso hasta el (30) de Junio del año en curso al al Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, por las razones expuestas en precedencia.

ARTICULO 4º. EFECTUAR seguimiento mensual al reparto del Juzgado Penal del Circuito de La Dorada Caldas, por parte de este Consejo Seccional y la Oficina de Servicios de La Dorada, Caldas, para determinar la continuación y/o suspensión de la medida.

ARTICULO 5º. EFECTUAR seguimiento mensual durante la medida, al Juzgado Penal del Circuito de La Dorada Caldas, con el fin de verificar el nivel de egresos y determinar la continuidad o suspensión de la misma.

ARTICULO 6º. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a la Oficina de Servicios de La Dorada, Caldas, la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 7º. Dar cumplimiento al artículo 7º del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la suspensión del reparto Juzgado Penal del Circuito de La Dorada Caldas, como se describe en el art 1,2 y 3 de este acuerdo.

Acuerdo Hoja No. 2

ARTICULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

...

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO